

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RELATIVO A LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO
POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE,
DE D^a CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL**

I

Por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, de 4 de junio de 2014, D^a Cristina Garmendia Mendizábal fue nombrada Consejera de la Sociedad por el plazo, -entonces conforme a los Estatutos Sociales-, de cinco años.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, modificó el artículo 529 undecies de la Ley de Sociedades de Capital, estableciendo en cuatro años la duración máxima del mandato de los Consejeros de las sociedades cotizadas.

La Junta General de la Sociedad, de 21 de marzo de 2018, reeligió como Consejera a la Sra. Garmendia, por el plazo estatutario de cuatro años.

El mandato, en consecuencia, de la Sra. Garmendia concluye en el mes de marzo de 2022, al cumplirse los cuatro años de su nombramiento.

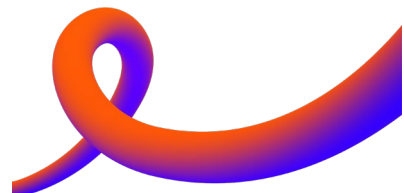
La Sra. Garmendia ostenta la categoría de Consejera independiente, en aplicación del artículo 529 duodecimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital.

II

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en la sesión celebrada en el día de hoy, ha evaluado nuevamente el perfil profesional de la Sra. Garmendia y ha constatado que:

- i) sigue cumpliendo los requisitos previstos legalmente y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017 (conocimiento, experiencia profesional, reconocida solvencia y competencia, responsabilidad para el ejercicio del cargo y ausencia de conflicto de interés) para ser nombrada Consejera;
- ii) no está incurso en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, o en las previstas con tal carácter en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad; y
- iii) concurren en ella los requisitos y las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluida en la categoría de Consejera independiente.

Adicionalmente, la Comisión valora muy favorablemente la calidad del trabajo y el desempeño de la Sra. Garmendia, su amplia experiencia en distintas Sociedades, así como su aportación al perfil del Consejo de Administración de la Sociedad y su matriz de competencias, y muy especialmente en materias de innovación.



En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto, por unanimidad, la reelección por la Junta General de D^a Cristina Garmendia Mendizábal como Consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

III

D^a Cristina Garmendia Mendizábal ostentará la condición de Consejera independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodécimos 4 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 4.1 c) de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, de 19 de diciembre de 2017.

IV

A la vista de los antecedentes expuestos, el Consejo de Administración, unánimemente (con la abstención personal de la Sra. Garmendia), acuerda hacer suyo el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones arriba recogido, relativo a la propuesta de reelección como Consejera de la Sra. Garmendia, y considera que D^a Cristina Garmendia Mendizábal tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados, cumple las condiciones para ser reelegida Consejera independiente de la Sociedad, y para desempeñar adecuadamente el cargo de Consejera; y, en consecuencia, propone a la Junta General de Accionistas su reelección, como Consejera independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

El presente Informe se aprueba por unanimidad del Consejo de Administración, - con la abstención indicada -, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, y se unirá al Acta de la Junta General que acuerde su reelección como Consejera.

Leganés, a 2 de diciembre de 2021

La Consejera Secretaria

María Echenique Moscoso del Prado